

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERGOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las infirmas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos-línea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 3 de Junio).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 124.

SUBSISTENCIAS.

RELACIÓN de Delegados nombrados por el Sindicato Provincial de Fabricantes de Harinas de Valladolid para que efectúen en esta provincia la compra de trigos al precio de tasa.

D. Fermín Rodríguez, de Meneses de Campos, para poder comprar en su pueblo y en Castil de Vela y Villerías.
Palencia 2 de Junio de 1919.

El Gobernador,
Felipe Esteva Pascual.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE PALENCIA.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Gregorio Alcalde Simón, dueño de la mina nombrada «Abandonada», número 2.070, sita en término de Redondo, se ha solicitado el deslinde y amojona-

miento de la misma, así como la determinación y cálculo de intrusión, si las hay.

Cuya solicitud ha sido admitida con fecha de hoy por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Lo que en cumplimiento del artículo 108 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, así como de los dueños de las minas colindantes y próximas, para que en el plazo de diez días expongan lo que estimen procedente, á quienes por no residir en esta Capital ni tener en ella representante, servirá este anuncio de notificación según preceptúa el artículo 135 del citado Reglamento.

Palencia 2 de Junio de 1919.—César Iglesias.

Habiendo transcurrido más de los treinta días, después de la publicación de los respectivos decretos de cancelación, con fecha 3 del corriente, el Sr. Gobernador civil se ha servido declarar franco y registrable el terreno ocupado por los registros siguientes: «Desengaño», núm. 2.486 y «Segunda Cesa», núm. 2.488.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados y del público en general; siendo de diez á catorce las horas hábiles para presentar nuevas solicitudes de registro.

Palencia 3 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

Por Real orden de 29 de Mayo úl-

timo se ha dispuesto sacar á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia entre las oficinas de Frómista y Carrión de los Condes, por tiempo de cuatro años, en carruaje, bajo el tipo de mil trescientas setenta y cinco pesetas y con sujeción á las demás condiciones establecidas en el pliego aprobado en dicha fecha, que se halla de manifiesto al público en aquellas oficinas y en esta Administración principal.

Las proposiciones para optar á la subasta, que deberán ajustarse al modelo que se inserta, extendidas en papel de 11.ª clase, podrán presentarse en las referidas oficinas hasta las diecisiete horas del día 9 de Julio próximo, y la subasta se celebrará en esta Administración principal el día 14 del mismo, á las once horas. A las proposiciones deberá acompañarse la cédula personal del interesado y el

resguardo que acredite haber consignado el 20 por 100 del tipo de la subasta en cualquiera de las Depositarias de los Ayuntamientos interesados ó en las sucursales de la Caja general de Depósitos en las provincias.

Palencia 3 de Junio de 1919.—El Administrador principal, Plácido Maisterra.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde Frómista á Carrión de los Condes y viceversa, por el precio de..... (en letra), pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Marzo de 1919.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras del arreglo de la cubierta de las viviendas de los Porteros de la Diputación provincial.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
MATERIALES.	
Gregorio Prieto, por una chapa nueva para la cubierta y su colocación, 16 pesetas. Por dos soldaduras y colocar caballete, 5 pesetas.....	21 »
IMPORTAN LOS MATERIALES.....	21 »

Asciede esta relación justificada de gastos á la cantidad de veintidós pesetas.

Palencia 31 de Marzo de 1919.—El Delineante, Vicente Casado.—
V.º B.º—El Arquitecto provincial, José Avelino Díaz.—Es Copia.

Sesión de 9 de Mayo de 1919.

La Comisión Provincial, previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, acordó aprobar la cuenta justificada y que este extracto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á los fines del art. 125 del Código citado.—El Vicepresidente, Luis Nájera.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA

DISTRITO DE ASTUDILLO

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 1.º del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		Papeletasen blanco
			Sr. de la Portilla-Palomino	Sr. Conde de Garay	
Amayuelas de Abajo.....	34	31	31		
Amayuelas de Arriba.....	63	40	23	1	13
Amusco.....	333	219	217		2
Antigüedad.....	320	114	95		3
Astudillo.....	331	260	258		2
{ Casa Consistorial.....	339	258	251		1
{ Casa Escuela.....	356	170	90	63	15
Baltanás.....	320	131	85	39	6
{ Casa Consistorial.....	139	77	67		10
{ Escuelas.....	243	70	68		2
Boadilla del Camino.....	142	75	73		2
Cevico Navero.....	132	110	110		
Cobos de Cerrato.....	241	42	39	1	2
Cordovilla la Real.....	158	85	85		
Espinosa de Cerrato.....	121	50			50
Herrera de Valdecañas.....	99	50	24	22	4
Hontoria de Cerrato.....	138	94	91		2
Hornillos de Cerrato.....	170	84	71		11
Itero de la Vega.....	54	38	35	3	
Magaz.....	126	77	38	33	6
Manquillos.....	150	44	44		
Marcilla de Campos.....	170	113	94	2	16
Melgar de Yuso.....	86	76	76		
Monzón de Campos.....	268	230	227		2
Palacios del Alcor.....	231	142	95	37	9
Palenzuela.....	72	70	70		
Piña de Campos.....	87	66	63		
Población de Cerrato.....	70	31	28		3
Quintana del Puente.....	183	160	160		
Revena.....	100	45	31		14
Rivas de Campos.....	227	124	110		14
San Cebrián de Campos.....	244	203	203		
Santoyo.....	85	76	76		
Soto de Cerrato.....	128	99	33	1	6
Támara.....	332	203	152	1	7
Torquemada.....	332	197	166		3
{ Calle de Afuera.....	47	41	41		
{ Plaza.....	96	85	88		2
Valbuena de Pisuerga.....	90	88	88		
Valdecañas.....	137	125	125		
Valdeolmillos.....	142	106	103		3
Valdespina.....	128	82	82		
Valle de Cerrato.....	130	100	98		1
Villaconancio.....	50	39	38		1
Villahán de Palenzuela.....	91	63	53		8
Villajimena.....	221	155	144		10
Villalaco.....	228	201	200		1
Villamediana.....	53	36	34	2	
Villavindas.....	82	68	68		
Villodre.....					
Villodrigo.....					
TOTALES.....	8197	5143	4542	205	231

Además han obtenido votos: en Támara, D. Antonio Monedero, 59; en Amayuelas de Arriba, varios, 3; en Antigüedad, 16; en Astudillo, Casa Escuela, 3; en Baltanás, Casa Consistorial, 2; Escuela, 1; en Itero de la Vega, 1; en Magaz, 2; en Monzón, 1; en Palenzuela, 1; en Piña de Campos, 1; en Torquemada, calle de Afuera, 43 y Plaza, 28; en Villahán de Palenzuela, 1; en Villalaco, 2 y en Villamediana, 1.

NOTA. No habiéndose recibido los datos correspondientes á la Sección de Reinoso de Cerrato, se recogerán por Comisionado especial.

DISTRITO DE CARRIÓN

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 1.º del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		Papeletasen blanco
			Sr. Cuesta Maroto	Sr. Arroyo López	
Abarca.....	49	39	19	20	
Abustas.....	71	63	37	26	
Añoza.....	42	36	26	7	1
Antillo de Campos.....	139	121	41	78	2
Baquerín de Campos.....	98	35	26	5	4
Belmonte de Campos.....	43	38	36	1	1
Boada de Campos.....	38	29	12	17	
Boadilla de Rioseco.....	289	172	56	114	
Calzada de los Molinos.....	111	92	55	37	
Calzadilla de la Cueva.....	97	54	19	35	
Capillas.....	111	93	60	32	
Cardeñosa de Volpejera.....	67	55	37	18	
Castil de Vela.....	81	54	21	15	1
Castromocho.....	263	193	147	43	3
Cervatos de la Cueva.....	195	157	106	51	
Cisneros.....	375	316	105	198	10
Fréchilla.....	250	199	74	124	1
Frómista.....	360	305	262	42	1
Fuentes de Nava.....	225	176	136	39	
{ Ayuntamiento.....	224	131	93	85	2
{ Escuela.....	115	84	79	4	1
Guaza de Campos.....	74	65	31	33	1
Lomas.....	119	43	34	8	1
Mazariegos.....	113	90	52	35	3
Mazuecos de Valdeginete.....	146	112	84	26	2
Meneses.....	366	284	82	197	1
{ Santa Eulalia, 1.ª.....	156	128	14	114	
{ Santa Eulalia, 2.ª.....	462	383	177	206	
{ San Juan.....	190	158	15	12	127
Población de Campos.....	61	50	29	21	
Pozo de Urama.....	37	27	17	10	
Pozuelos del Rey.....	68	50	30	17	3
Riveros de la Cueva.....	113	96	89	5	
San Mamés de Campos.....	112	98	29	68	1
San Román de la Cuba.....	43	39	18	21	
Torre de los Molinos.....	100	82	53	29	
Villacidaler.....	269	199	156	41	2
Villada.....	286	201	148	51	1
{ Consistorio.....	156	145	90	54	1
{ Escuelas.....	127	102	69	33	
Villalcázar de Sirga.....	110	81	36	41	4
Villalcón.....	64	24	10	12	2
Villalumbroso.....	49	38	11	27	
Villanueva de la Cueva.....	40	35	22	13	
Villanueva del Rebollar.....	384	236	43	119	
Villarmentero de Campos.....	422	268	69	94	8
{ San Miguel.....	63	50	35	13	2
{ Santa María.....	69	62	35	27	
Villarramiel.....	106	69	39	29	1
Villatoquite.....	212	178	139	38	1
Villelga.....	92	81	36	43	1
Villorcas.....					
Villovieco.....					
TOTALES.....	8561	5966	3139	2428	189

Además han obtenido votos: en Añoza, varios, 2; en Boadilla de Rioseco, 2; en Capillas, 1; en Castil de Vela, 17; en Cisneros, 3; en Fuentes de Nava, 2; en Paredes de Nava, Distrito de Santa Eulalia, Sección 1.ª, 3; en Población de Campos, 4; en San Mamés, 2; en Villada, Sección de las Escuelas, 1; en Villarramiel, Distrito de San Miguel, 74; en el de Sta. María, 97, y en Villovieco, 1.

NOTA. Por haberse diferido la elección, conforme al art. 40 de la ley Electoral para el Miércoles 4 del corriente, no se publican en este número los datos referentes al escrutinio de los dos Distritos en que se halla dividido el término de Carrión de los Condes.

DISTRITO DE CERVERA

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 1.º del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		Papeletasen blanco
			Sr. Ruiz Huidobro	Sr. Álvarez de Mon	
Aguilar de Campo.....	382	324	198	126	
Alar del Rey.....	189	144	38	106	
Alba de los Cardaños.....	133	99	49	50	

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		Papeletasen blanco
			Sr. Ruiz Huidobro	Sr. Alvarez de Mon	
Arbejal.....	57	55	52	3	
Barrio de San Pedro.....	149	130	77	53	
Barruelo de Santullán.....	278	236	57	178	1
{ Casa Consistorial, S. 1. ^a ..	259	220	46	172	1
{ Casa Consistorial, S. 2. ^a ..	403	342	128	214	
{ Porquera de Santullán...	85	72	25	46	1
Báscones de Ojeda.....	94	79	43	36	
Becerril del Carpío.....	104	91	60	31	
Berzosilla.....	315	270	146	123	1
Brañosera.....	155	133	75	57	1
Buenavista y su Barrio.....	114	95	33	62	
Camporredondo.....	378	322	186	133	3
Castrejón de la Peña.....	170	149	75	74	
Celada de Robledo.....	129	116	44	72	
Cenera de Zalima.....	234	179	145	30	3
Cervera de Pisuegra.....	126	113	53	60	
Congosto.....	46	40	6	34	
Cozuelos de Ojeda.....	181	148	101	47	
Dehesa de Montejo.....	90	74	26	48	
Fresno del Río.....	325	266	171	94	
Guardo.....	62	58	21	37	
Herreruela de Castillería.....	90	76	35	41	
Lavid de Ojeda.....	60	54	47	7	
Liguérezana.....	61	52	37	15	
Lores.....	64	58	49	8	1
Mantinos.....	63	58	33	25	
Micieces de Ojeda.....	45	41	22	19	
Mudá.....	188	159	81	77	1
Nestar.....	210	173	52	121	
Olmos de Ojeda.....	97	75	36	39	
Otero de Guardo.....	78	67	31	36	
Payo de Ojeda.....	131	109	54	54	1
Perazancas.....	82	74	52	22	
Polentinos.....	262	228	181	47	
Pomar.....	212	175	112	63	
{ Distrito de Pomar.....	237	189	120	67	1
{ Distrito de Porquera.....	125	107	71	36	
Prádanos de Ojeda.....	136	111	58	53	
Puebla (La).....	32	30	21	7	2
Quintanalengos.....	282	238	207	31	
Rebanal de las Llantas.....	50	43	43		
Redondo.....	403	330	154	175	1
Resoba.....	242	198	105	93	
Resenda de la Peña.....	301	236	118	118	
{ Respenda.....	128	109	42	67	
{ Las Heras, S. 1. ^a	47	46	2	44	
{ Las Heras, S. 2. ^a	155	137	111	24	1
Salinas de Pisuegra.....	131	108	42	64	2
San Cebrián de Mudá.....	78	51	21	30	
San Martindelos Herreros.....	64	59	22	37	
S. Salvador de Cantamuga.....	134	115	68	47	
Santibáñez de Ecla.....	198	166	162	4	
Santibáñez de Resoba.....	112	99	58	41	
Triollo.....	99	87	38	49	
Valdegama.....	125	112	76	36	
Valoria de Aguilar.....	150	123	69	54	
Valle de Santullán.....	146	117	57	60	
Vañes.....	52	39	19	20	
Vega de Bur.....	85	75	10	64	1
Velilla de Guardo.....	80	66	48	18	
Vergaño.....	91	74	23	51	
Villabermudo.....	159	141	124	17	
Villalba de Guardo.....					
Villanueva de Abajo.....					
Villanueva de Henares.....					
TOTALES.....	9943	8360	4566	3767	22

Además han obtenido votos: en Barruelo de Santullán, varios, 1; en Cervera, 1; en Guardo, 1, y en San Martín, 1.

DISTRITO DE PALENCIA

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 1.º del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		Papeletasen blanco
			Sr. Calderón Rojo	Sr. Peñalba Alonso	
Alba de Cerrato.....	98	50	38	6	4
Ampudia.....	395	152	133	8	7
Autilla del Pino.....	212	148	111	32	5

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		Papeletasen blanco
			Sr. Calderón Rojo	Sr. Peñalba Alonso	
Baños de Cerrato.....	153	132	132		
Becerril de Campos.....	331	183	152	25	6
{ Ayuntamiento..	249	153	127	21	1
{ Pósito.....	212	188	184	4	
Castriello de Don Juan.....	197	101	84	12	5
Castriello de Onielo.....	377	223	215	8	
Cevico de la Torre.....	155	132	127	1	4
Cubillas de Cerrato.....	412	252	230	10	8
Dueñas.....	402	206	199	4	3
{ Ayuntamiento..	204	154	75	75	
{ San Agustín....	253	155	117	37	1
Fuentes de Valdepero.....	161	98	48	50	
Grijota.....	94	73	60	12	1
Hérmedes de Cerrato.....	318	223	170	42	10
Husillos.....	346	250	162	81	7
{ Consistorio, S. 1. ^a	349	248	175	71	1
{ Consistorio, S. 2. ^a	465	359	269	77	13
{ Consistorio, S. 3. ^a	448	300	220	74	5
Palencia.....	319	231	174	47	7
{ Escuelas, S. 1. ^a	436	312	230	68	13
{ Escuelas, S. 2. ^a	316	186	133	50	3
{ Hospital, S. 1. ^a	382	261	152	105	1
{ Hospital, S. 2. ^a	303	205	161	43	
{ Mercado Viejo, S. 1. ^a	137	122	92	19	7
{ Mercado Viejo, S. 2. ^a	86	65	62	3	
{ Mercado Viejo, S. 3. ^a	51	46	43	2	1
Pedraza de Campos.....	73	59	40	18	
Perales.....	121	115	115		
Revilla de Campos.....	196	133	81	48	3
Santa Cecilia del Alcor.....	113	69	45	15	9
Tabanera de Cerrato.....	90	73	73		
Tariago.....	185	122	83	31	8
Torremormojón.....	101	76	70	6	
Valoria del Alcor.....	100	71	51	20	
Vertabillo.....	339	304	301	3	
Villalobón.....	185	124	122		
Villamartín de Campos.....					
Villamuriel de Cerrato.....					
Villaumbrales.....					
TOTALES.....	9364	6354	5056	1128	133

Además han obtenido votos: en Alba de Cerrato, varios, 2; en Ampudia, 4; en Becerril de Campos, Sección del Pósito, 4; en Dueñas, Ayuntamiento 4; en Fuentes de Valdepero, 4; en Palencia, 11; en Pedraza de Campos, 4; en Santa Cecilia del Alcor, 1; en Tariago, 1 y en Villaumbrales, 2.

DISTRITO DE SALDAÑA

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 1.º del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		Papeletasen blanco
			Sr. Cortes Villasana	Sr. Abásolo Zuazo	
Abia de las Torres.....	146	131	35	95	1
Arconada.....	112	95	12	82	1
Arenillas de S. Pelayo.....	74	61	56	5	
Ayuela.....	80	71	40	31	
Bahillo.....	135	121	24	97	
Bárcena de Campos.....	57	50	49		
Bustillo de la Vega.....	137	121	19	102	
Bustillo del Páramo de Carrión.....	71	37	25	11	1
Calahorra de Boedo.....	78	70	41	29	
Castriello de Villavega.....	204	182	48	134	
Collazos de Boedo.....	102	87	35	52	
Dehesa de Romanos.....	53	47	22	24	1
Espinosa de Villagonzalo.....	155	148	20	128	
Fuente-andrino.....	41	36	3	33	
Gozón de Ucieza.....	60	52	26	25	1
Herrera de Pisuegra.....	427	371	115	256	
Itero Seco.....	87	81		81	
Lantadilla.....	265	211	30	180	1
Las Cabañas de Castilla.....	69	61	14	47	
Ledigos.....	72	66	33	31	1
Membrillar.....	100	116	62	54	
Moratinos.....	74	44	13	31	
Nogal de las Huertas.....	83	76	9	67	
Olea.....	40	33	27	5	1
Olmos de Pisuegra.....	98	89	38	51	
Osornillo.....	69	63	31	32	

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco
			Sr. Cortes Villasana	Sr. Abásolo Zuzo	
Osorno.....	373	291	35	257	1
Páramo de Boedo.....	88	74	31	43	1
Pedrosa de la Vega.....	155	119	77	42	1
Pino del Río.....	171	142	47	95	1
Población de Arroyo.....	77	71	34	36	1
Poza de la Vega.....	77	69	64	4	1
Quintanilla de Onsoña.....	224	199	123	76	1
Renedo de la Vega.....	121	106	61	45	1
Renedo de Valdavia.....	125	105	48	57	1
Revilla de Collazos.....	73	62	49	13	1
Robladillo de Ucieza.....	60	48	2	46	1
Saldaña.....	323	264	198	65	1
San Cristóbal de Boedo.....	56	52	30	22	1
San Llorente de la Vega.....	60	55	5	50	1
Santa Cruz de Boedo.....	69	68	6	62	1
Santervás de la Vega.....	267	228	105	123	1
Santillana de Campos.....	159	135	12	120	2
Serna (La).....	76	70	29	41	1
Sotobañado.....	156	128	49	79	1
Tabanera de Valdavia.....	67	62	12	50	1
Terradillos de Templarios.....	144	124	42	82	1
Valderrábano.....	94	89	55	34	1
Vega de Doña Olimpa.....	139	127	90	37	1
Ventosa de Pisuegra.....	107	94	35	58	1
Villabasta.....	45	42	31	10	1
Villadiezma.....	102	86	15	71	1
Villaelos.....	79	70	59	17	1
Villafrauel.....	85	70	62	8	1
Villaherreros.....	160	145	11	132	2
Villaluenga y Gaviños.....	221	200	157	43	1
Villameriel.....	172	154	30	124	1
Villamorco.....	70	59	6	53	1
Villamoronta.....	113	101	60	41	1
Villanuño.....	104	89	16	73	1
Villaprovedo.....	123	113	9	104	1
Villarrabé.....	216	184	60	124	1
Villaeabariego de Ucieza.....	69	55	2	42	2
Villasarracino.....	239	215	110	105	1
Villasila y Villamelendro.....	82	73	9	64	1
Villaturde.....	183	156	136	19	1
Villota del Duque.....	96	86	20	66	1
Villota del Páramo.....	224	203	154	49	1
TOTALES.....	8573	7409	3011	4865	20

Además han obtenido votos: 1 en Las Cabañas de Castilla, 1 en Santillana de Campos, y 1 en Villasila, varios Señores.
Palencia 3 de Junio de 1919.—El Presidente, Adolfo Riaza.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgados.

Palencia.

Cédula de notificación.

Por la presente se hace saber al penado Antonio Fernández Martínez, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Llostich, número 5, segundo, hoy en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de Palencia por auto de ocho de Mayo último, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley de 17 de Marzo de 1908 y sus concordantes del Reglamento de 23 del mes y año citados, acordó la remisión de la condena que en la causa indicada se impuso á Antonio Fernández y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 15 de Septiembre de 1915 durante tres años.

Palencia 2 de Junio de 1919.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Cédula de emplazamiento.

Valdazo Tijero, Teodoro, de 21 años,

hijo de Lupicinio y Leona y natural de Olmedillo, y San Antolín Expósito, Antonio, de 32 años, soltero, mecánico, hijo de padres desconocidos, natural de Palencia y ambos domiciliados últimamente en Valladolid, comparecerán en término de diez días ante la Audiencia provincial de Palencia á usar de su derecho, nombrando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, como procesados en causa que con el n.º 14 de este año, se les sigue en el Juzgado de dicha Ciudad, por estafa, la cual ha sido declarada conclusa por auto de cinco de Mayo último; aprecibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palencia 2 de Junio de 1919.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Saldaña.

Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día diecisiete de Julio próximo venidero, á las once de la mañana, tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta de la finca que se describirá, embargada al penado Ramón Vián París, acordada en el ramo de exacción de costas, de causa por falsedad de un testamento de Doña Catalina Martín, contra aquél y otros, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores deberán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, cuando menos, el diez por ciento del valor de tasación.

2.ª No existen títulos de propiedad y el rematante deberá conformarse, sin derecho á reclamación alguna.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con el veinticinco por ciento de rebaja.

La finca objeto de remate es:

Una tierra sita en término municipal de esta villa, donde llaman La Majada, de una fanega de sembradura, de tercera calidad, equivalente á veintiseis áreas y noventa y dos centiáreas, se ignoran sus linderos y está tasada en doscientas pesetas.

Saldaña dos de Junio de mil novecientos diecinueve.—Manrique Mariscal.—Ante mí, Antonio Cardona.

Ayuntamientos

Rectificación.

En el BOLETÍN OFICIAL, número 65, correspondiente al Viernes 30 de Mayo último, aparece inserto el anuncio de hallarse formado el repartimiento de consumos por concierto gremial voluntario del Ayuntamiento de Frechilla, en vez del reparto general en sus dos partes personal y real, quedando aquél sin efecto é insertando éste á continuación para conocimiento de los interesados.

Frechilla.

Para llevar á efecto la confección del repartimiento general en sus dos partes personal y real, conforme al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hace preciso que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los contribuyentes vecinos y forasteros por rústico y urbano en este término municipal presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de las utilidades que por cualquier concepto obtengan de sus fincas, así como de las que tengan por cualquiera otro concepto, en el bien entendido que de no así verificarlo habrán de conformarse con las que les asigne la respectiva Comisión.

Frechilla 24 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Clemente Castro.

Vertabillo.

Por el presente se convoca á concurso para la provisión de la plaza de Guarda municipal de esta villa con el sueldo anual de 564 pesetas, pagadas de los fondos de este Municipio

por meses ó trimestres vencidos; los aspirantes han de tener de 25 á 45 años de edad, saber leer y escribir, y el que sea nombrado para dicho cargo, podrá contratar el aumento de sueldo que les conviniere con los labradores para la custodia de sus fincas.

Vertabillo 30 de Mayo de 1919.—El Alcalde accidental, Elías Tejedor.

Cobos de Cerrato.

Por renuncia del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, dotadas con el haber anual de 90 y 365 pesetas respectivamente, pudiendo además el agraciado contratar las iguales con los vecinos de la misma para la asistencia y el herraje de los ganados, siendo el número de éstos 280 mulares, 60 asnales y 40 vacunos.

Los aspirantes al concurso presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cobos de Cerrato 30 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Inocencio González.

Población de Campos.

Se halla vacante la plaza de Guarda de caballerías de esta villa, con el sueldo anual de cuarenta y cuatro fanegas de trigo que cobrará el agraciado de los dueños de aquéllas, previo reparto que formará el Ayuntamiento.

Los que deseen solicitar dicha plaza lo harán á esta Alcaldía en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y transcurrido que sea no serán admitidas cuantas se presenten.

Población de Campos 2 de Junio de 1919.—El Alcalde, Manuel Juárez.

APÉNDICES.

Debiendo confeccionarse por los Ayuntamientos y Juntas periciales, durante el mes de Julio próximo los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros de los pueblos que á continuación se expresan, que hayan sufrido alteración en ellas, presentarán, en todo el mes de Junio, las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo indicado, no serán admitidas por justas y legales que fueren.

Astudillo.

Itero Seco.

Pino del Río.

Villalumbroso.

Imprenta provincial.